

Ejecutivo 2019-00622-00

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando respetuosamente que a folio 10, del C-2, el endosatario para el cobro de la parte demandante solicita se requiera al pagador de la EMAB SA ESP. Bucaramanga, **19 FEB 2021**



Oscar Andrés Ramírez Barbosa
Secretario

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE**

Bucaramanga, **19 FEB 2021**

Visto el anterior informe secretarial, y por ser procedente, se ordena requerir al pagador y/o tesorero de la Empresa EMAB S.A. ESP, para que informe el trámite dado a la medida cautelar de embargo y retención del 50% de los dineros que devenga el demandado Samuel Beltrán Jaimés con CC. 13.846.272; decretada mediante proveído del 16 de octubre del 2019, comunicada y aclarada mediante oficios # 3854 y 587, este último de fecha 26 de febrero del 2020, el cual fue recibido por la entidad el día 28 del mismo mes y año. Librese el oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE,



ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La Providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 014 hoy,

22 FEB 2021



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO